

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/42/2015

2K3G5K525B1Y2H5Q0C3W

2 2 K 3 G 5 K 5 2 5 B 1 Y 2 H 5 Q 0 C 3 W D »
2 2 K 3 G 5 K 5 2 5 B 1 Y 2 H 5 Q 0 C 3 W D »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 08:35 horas del día 04 de diciembre de 2015, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 3 de diciembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Desarrollo Local. Aprobación Modificación de Bases.

DMJ/9/2015.- Subvención Programa Actívate.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO-PROGRAMAS DE EMPLEO



VISTA la resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

VISTA la resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración.

VISTO el informe emitido por la Técnica Municipal de Desarrollo.

VISTO que el Ayuntamiento de Valdés solicitó subvención para el programa Actívate desempleados de larga duración, con fecha 22 de julio de 2015.

VISTO la resolución de 6 de octubre del Servicio Público de Empleo en la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 71.551,21 euros.

VISTO el informe del Servicio Público de Empleo de fecha tres de noviembre de 2015 en el que se informan favorablemente las bases reguladoras del programa Actívate.

VISTO el borrador de las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro del mencionado programa.

VISTO que en el expediente figura el informe relativo al artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como un informe actualizado de la Técnico de Desarrollo Municipal, no siendo el informe jurídico de los servicios municipales preceptivo en el momento de desarrollo del expediente en que nos encontramos.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015 acordó lo siguiente:

“Primero.- Dejar el expediente sobre la mesa pendiente de que la Técnica de Desarrollo Municipal incorpore al expediente los documentos anteriormente mencionados.

Segundo.- Dese traslado a la Técnica de Desarrollo Municipal. “

VISTO que con fecha 16 de noviembre de 2015 la Técnica de Desarrollo Municipal emite informe a requerimiento de la Junta de Gobierno Local del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se solicita un informe actualizado de la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud, un informe jurídico de los servicios municipales además del informe relativo al artículo 7.4 de la LBRL, se **INFORMA**:

PRIMERO.- Se ha tenido que solicitar a la Consejería el informe relativo al 7.4 de la LBRL, si bien hay que decir, que en el momento de tramitar la solicitud de subvención, es la propia Consejería la que solicita de oficio a la Consejería de Hacienda dicho informe, y que según la propia Consejería, no se nos hubiese concedido la subvención si dicho informe no fuera favorable.

Viendo que la Consejería de Economía y Empleo disponía de dicho informe favorable al Ayuntamiento de Valdés y no se nos remitió se solicitó el mismo y nos fue remitido por correo electrónico: informe de sostenibilidad financiera y no duplicidad (documento nº 4 en el foliado del expediente DMJ/9/2015)

SEGUNDO.- Ante la solicitud de informe actualizado se informa que con fecha 4 de noviembre, obra en el expediente un informe completamente actualizado justificando e indicando la propuesta de acuerdo a tomar por la Junta de Gobierno Local. (documento nº15 del expediente foliado). No considerando la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud que haya que hacer ninguna actualización al mismo, insistiendo en que se tome el mismo acuerdo que el solicitado en dicho informe.”

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015 acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que rigen el proceso selectivo del programa Actívate dirigido a desempleados de larga duración, y en los términos contenidos en las citadas bases.

SEGUNDO.- Designar a la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud como responsable de la justificación de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Personal para iniciar los trámites del proceso selectivo.

CUARTO.- Darse publicidad al presente acuerdo a través de los siguientes medios: tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, página web municipal y remisión al Servicio Público de Empleo (Oficina de Luarca).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

VISTO que con fecha 2 de diciembre de 2015 se emite informe por la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud del tenor literal siguiente:

“VISTO la solicitud de subvención efectuada en plazo con fecha de salida 23 de julio de 2015.

VISTO que en atención al requerimiento por parte del Servicio Público de Empleo por la cual se ha homologado el aula polivalente del Centro Municipal de Empresas para el desarrollo del programa Actívate

VISTO la resolución del SEPEPA (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias) de 6 de octubre de 2015 por la que se concede al Ayuntamiento de Valdés la subvención de 45.630,48 € +30.420,32 € (anualidades 2015 y 2016) para el desarrollo del proyecto “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales” en el marco del programa “Actívate” con objeto de actuación: “trabajos de colaboración con la oficina de Turismo, el departamento de Desarrollo y Juventud y los Servicios Generales del Ayuntamiento.”

VISTO la autorización recibida con fecha 4 de noviembre de 2015 por parte del servicio público de empleo de las Bases de los procesos de selección enviados para tal objeto desde este Ayuntamiento.

VISTO el informe de la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud de fecha 4 de noviembre de 2015 por el que se solicita acuerdo a la Junta de Gobierno local para aprobación de bases e inicio de procedimiento de contratación en el que se advierte de la fecha límite de contratación es el 14 de diciembre de 2015.

VISTO acuerdo de la Junta de gobierno local de 11 de noviembre por el que se deja sobre la mesa el expediente del Programa Actívate solicitando informe jurídico, informe de la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud e informe relativo al 7.4 de la LBRL.

VISTO informe de la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud con fecha 16 de noviembre en el que se informa que no se considera necesaria ninguna actualización respecto al informe realizado con fecha 4 de noviembre y que se incorporan al expediente los informes relativos al 7.4 previa solicitud de los mismos al SPEPA.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueban las bases, se designa a la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud como responsable de la justificación de la subvención, y se da traslado al departamento de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

Personal para que inicie el procedimiento selectivo y se publiquen en la web municipal, se comunique a la oficina de Luarca del SEPE y en el Tablón de Edictos.

VISTO que se han remitido las bases al SEPE y se han publicado en la página web municipal pero no en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fecha de 2 de diciembre de 2015.

VISTO que la Sede Electrónica no da validez legal a la fecha de publicación de las bases, es necesaria su publicación física en el Tablón para iniciar proceso de selección de personal.

VISTO que a día de hoy 2 de diciembre de 2015 no se ha realizado tal publicación.

VISTO que en caso de no producirse el inicio del programa con fecha límite 21 de diciembre de 2015 se producirá una revocación de la subvención.

SE INFORMA a los efectos oportunos, que no hay tiempo físico cumpliendo los plazos establecidos en las bases aprobadas, para que la contratación del personal y el programa se inicie con la fecha anterior a 21 de diciembre.

(Fecha que marca el SEPEPA y que amplía del 14 al 21 de diciembre el límite de plazo para la puesta en marcha del proyecto). ”

VISTA la propuesta de modificación de las bases de selección de alumnos- trabajadores programa activate y la propuesta de modificación de las bases de selección de mentor y tutor para el desarrollo del programa activate elaborados por la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud del tenor literal siguiente:

“Visto el informe de la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud por el cual se deduce que no existe plazo para realizar el proceso selectivo y de contratación en el marco del programa Activate se propone:

Que se acuerde por parte de la junta de Gobierno Local:

PRIMERO: la modificación de las bases que rigen los procesos de selección en los siguientes términos:

Bases selección de Alumnos – Trabajadores programa Activate

Base Séptima:

Donde dice “La solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Luarca, la cual remitirá al Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

Valdés un mínimo de dos candidatos por puesto ofertado para participar en el proceso selectivo”

Cambiar a: “La solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la Oficina del Registro del Ayuntamiento de Valdés en horario de 9:00a 14:00 horas sin perjuicio de que pueda hacerse uso de los previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último caso, deberá de comunicarlo por fax (985470371) al Ayuntamiento de Valdés antes de la fecha de expiración del plazo justificando la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.”

***Donde dice** “El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”*

Cambiar a: “El plazo para presentar las solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”

Base Novena:

Eliminar todo el contenido de la base novena.

Sustituir por: “El órgano de selección, una vez recibidas todas las solicitudes elaborará una lista de admitidos y excluidos atendiendo a los requisitos generales de las bases y de haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de un día hábil para corregir defectos subsanables.”

Base Décima

***Donde Dice** “Los/as aspirantes propuestos/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con las circunstancias a baremar, en el lugar y hora especificado en la publicación de los resultados del proceso selectivo y propuesta provisional de contratación, y en todo caso en una plazo máximo de 5 días naturales desde que esta sea publicada.”*

Cambiar a: “Los/as aspirantes propuestos/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con las circunstancias a baremar, en el lugar y hora especificado en la publicación de los resultados del proceso



selectivo y propuesta provisional de contratación, y en todo caso en una plazo máximo de tres días naturales desde que esta sea publicada.”

Bases selección de Mentor y tutor para el desarrollo del programa Actívate – promovido por el Ayuntamiento de Valdés

Base Séptima:

Donde dice “El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”

Cambiar a: “El plazo para presentar las solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”

Donde dice “Terminado este plazo se aprobará una lista de admitidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés y en la web municipal.”

Cambiar a: “Terminado este plazo el órgano de selección aprobará una lista de admitidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés y en la web municipal.”

Donde dice “De haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de dos días hábiles para corregir defectos subsanables.”

Cambiar a: “De haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de un día hábil para corregir defectos subsanables.”

Base novena:

Donde dice: “En caso de que la presentación de la documentación se extraiga el incumplimiento de requisitos o la documentación obligatoria esté incompleta, los/as aspirantes figurarán en una lista de excluidos, teniendo dos días para subsanar los defectos advertidos.”

Cambiar a: “En caso de que la presentación de la documentación se extraiga el incumplimiento de requisitos o la documentación obligatoria esté incompleta, los/as

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

aspirantes figurarán en una lista de excluidos, teniendo un día para subsanar los defectos advertidos.”

SEGUNDO: Dar traslado al departamento de personal para iniciar con carácter inmediato los trámites oportunos para llevar a cabo el procedimiento de selección y contratación.”

VISTO que por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015 (BOPA nº 174 de 28-VII-2015) la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases que regirán el proceso selectivo alumnos-trabajadores del Programa Actívate y la modificación de las bases que regirá el proceso de selección mentor y tutor para el desarrollo del programa Actívate promovido por el Ayuntamiento de Valdés, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015.

En consecuencia se modifican las citadas bases en los términos estrictos establecidos en el informe de la técnica de desarrollo municipal y juventud recogido en los antecedentes:

Bases selección de Alumnos – Trabajadores programa Actívate

Base Séptima:

Donde dice “La solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Luarca, la cual remitirá al Ayuntamiento de Valdés un mínimo de dos candidatos por puesto ofertado para participar en el proceso selectivo.”

Cambiar a: “La solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la Oficina del Registro del Ayuntamiento de Valdés en horario de 9:00a 14:00 horas sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último caso, deberá de comunicarlo por fax (985470371) al Ayuntamiento de Valdés antes de la fecha de expiración del plazo justificando la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.”

***Donde dice** “El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”*

***Cambiar a:** “El plazo para presentar las solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”*

Base Novena:

Eliminar todo el contenido de la base novena.

***Sustituir por:** “El órgano de selección, una vez recibidas todas las solicitudes elaborará una lista de admitidos y excluidos atendiendo a los requisitos generales de las bases y de haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de un día hábil para corregir defectos subsanables.”*

Base Décima

***Donde Dice** “Los/as aspirantes propuestos/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con las circunstancias a baremar, en el lugar y hora especificado en la publicación de los resultados del proceso selectivo y propuesta provisional de contratación, y en todo caso en una plazo máximo de 5 días naturales desde que esta sea publicada.”*

***Cambiar a:** “Los/as aspirantes propuestos/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con las circunstancias a baremar, en el lugar y hora especificado en la publicación de los resultados del proceso selectivo y propuesta provisional de contratación, y en todo caso en una plazo máximo de tres días naturales desde que esta sea publicada.”*

Bases selección de Mentor y tutor para el desarrollo del programa Activate – promovido por el Ayuntamiento de Valdés

Base Séptima:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

■ AYR10I0AW

■ AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

Donde dice “El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”

Cambiar a: “El plazo para presentar las solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.”

Donde dice “Terminado este plazo se aprobará una lista de admitidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés y en la web municipal.”

Cambiar a: “Terminado este plazo el órgano de selección aprobará una lista de admitidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés y en la web municipal.”

Donde dice “De haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de dos días hábiles para corregir defectos subsanables”

Cambiar a: “De haber excluidos/as se abriría un plazo de subsanación de un día hábil para corregir defectos subsanables.”

Base novena:

Donde dice: “En caso de que la presentación de la documentación se extraiga el incumplimiento de requisitos o la documentación obligatoria esté incompleta, los/as aspirantes figurarán en una lista de excluidos, teniendo dos días para subsanar los defectos advertidos”

Cambiar a: “En caso de que la presentación de la documentación se extraiga el incumplimiento de requisitos o la documentación obligatoria esté incompleta, los/as aspirantes figurarán en una lista de excluidos, teniendo un día para subsanar los defectos advertidos.”

SEGUNDO.- Designar a la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud como responsable de la justificación de la subvención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicios Público de Empleo, Oficina de Luarca.



CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Personal para iniciar los trámites del proceso selectivo.

2.- Contratación. Aprobación prórroga solicitada por la empresa ASFAGAL.

CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se aprobó el proyecto de, así como el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento negociado con publicidad y con un criterio de adjudicación.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 1 y 2, a la empresa “ASFALGAL”, con CIF: , y en los términos de su oferta:

LOTE 1:

- Precio: 82.010,77€ (IVA excluido).
- Plazo de ejecución: Un (1) mes.

LOTE 2:

- Precio: 87.684,32 € (IVA excluido).
- Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3.- Con fecha 6 de octubre de 2015, se formalizó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 1 y 2.

4.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 3, a la empresa “INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L”, con CIF: B-74213216, y en los términos de su oferta:

- Precio: 79.500,00 € (IVA excluido).
- Plazo de ejecución: Un (1) mes.



5.- Con fecha 6 de octubre de 2015, se formalizó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lotes 1 y 2.

6.- Con fecha tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por la empresa adjudicataria donde solicitan prórroga indefinida para la correcta y eficiente finalización de los trabajos que comprende el proyecto.

7.- Con fecha 1 de diciembre de 2015 se emite informe por la Dirección Facultativa del tenor literal siguiente:

“Que efectivamente las condiciones climatológicas no fueron las adecuadas para una ejecución de calidad de las obras contratadas.

Que veo positivo aceptar la suspensión temporal de las obras hasta que las condiciones climatológicas permitan reanudar los trabajos con garantía.

Estimando que esta reanudación se pueda producir en el mes de marzo donde las horas de luz son mayores, las temperaturas no son tan extremas en ningún momento del día y los periodos exentos de lluvia se pueden prolongar más, permitiendo el secado de los firmes a tratar.

Por otra parte los días no aptos para el trabajo o perdidos por causas ajenas a la empresa (causas metereológicas) añadidos a los días no consumidos del plazo de ejecución fijado en el contrato, hacen un total de 17 días no consumidos del total del plazo fijado.

Estos 17 días son los que una vez reanudada la ejecución de las obras, restan por consumir para la conclusión de la ejecución de ambos lotes.”

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el artículo 220 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del sector público, conforme al cual *“Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.”*

VISTO lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas conforme al cual: *“1. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 102 de la Ley será firmada por un representante del órgano de contratación y el contratista y deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

En el contrato de obras el acta a que se refiere el apartado anterior será también firmada por el director de la obra, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. Dicho anejo deberá incorporarse en el plazo máximo de diez días hábiles conforme a la regla de cómputo establecida en el apartado anterior, prorrogable excepcionalmente hasta un mes, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos que incluye.

VISTO que es competente la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano de contratación al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal de las obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés (lote 1 y 2), en los términos señalados en el informe de la Dirección de Obra transcrito en los antecedentes, acordando la interrupción del plazo de ejecución del contrato. Dicha suspensión no genera indemnización a favor del contratista al producirse por causa no imputable a la Administración.

SEGUNDO.- Requerir al Director de Obra para el levantamiento del acta de suspensión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ASFALGAL, S.L; dando traslado del mismo a la Dirección de Obra y al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

3.- Contratación. Aprobación expediente y pliegos.

CON/42/2015.- Contrato de adquisición de autobús municipal. AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 6 de octubre de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

2.- Se encuentra redactado el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 230.000,00 euros (IVA excluido).

El plazo de suministro será de seis meses a partir de la fecha de firma del contrato.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un criterio de adjudicación:

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Se propone como criterio de adjudicación:

-Mejor oferta económica, 50 puntos. Se puntuará con 50 puntos la oferta más ventajosa, con 0 puntos el tipo de licitación, interpolándose los valores de las ofertas intermedias.

-Se valorará el aumento de la garantía de la cadena cinemática, con 10 puntos, a razón de 5 puntos por año aumentado

-Se valorará la sencillez mecánica del motor para facilidad del mantenimiento, con 10 puntos, entendiéndose por ello la posibilidad de acceso directo a los principales elementos mecánicos del motor, (tales como alternador, etc,) sin necesidad de realizar desmontajes de defensas, asientos, etc. Para acreditar este extremo, se presentará un croquis o plano de acceso al motor; si no se aporta éste, se puntuará con 0 puntos.

-Se valorará el vehículo con mayor par motor con 15 puntos, con 0 puntos el par de 1.300 Nm y 15 puntos el par de 1.600Nm, interpolándose los intermedios entre ambos valores.

-Se valorará el vehículo con mayor potencia, con 15 puntos, con 0 puntos la potencia de 280Cv y 15 puntos a la de 320 Cv, interpolándose los intermedios entre ambos valores.

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/44100.62400.

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I0AW

AYT/JGL/42/2015

29-01-2016

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de un autobús municipal.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación que se recogen en los antecedentes del presente) y tramitación ordinaria, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 08:55 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,